

RESOLUCIÓN No. DFP-04-2026

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. DFP-02-2026, mediante la cual se realizó la convocatoria unificada de los premios institucionales del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia para la vigencia 2026”

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No. DFP-02-2026 se realizó la convocatoria unificada de los premios institucionales del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia para la vigencia 2026, estableciendo los requisitos, procedimiento y cronograma para el desarrollo del proceso de postulación, evaluación y premiación.
2. Que durante el desarrollo de la convocatoria se evidenció la necesidad de ampliar el término inicialmente previsto para la evaluación de las postulaciones, con el fin de garantizar a los jurados el tiempo suficiente para realizar un análisis integral, objetivo y riguroso de los trabajos presentados, atendiendo el número y complejidad de las candidaturas recibidas.
3. Que, como consecuencia de la modificación del cronograma de evaluación, resulta necesario ajustar la fecha límite para la remisión del acta del jurado y reprogramar la ceremonia de entrega de los reconocimientos, con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo del proceso de selección y premiación.
4. Que las modificaciones aquí adoptadas no alteran las condiciones de participación, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación ni los demás aspectos sustanciales de la convocatoria, limitándose exclusivamente a la actualización del cronograma establecido en la Resolución No. DFP-02-2026.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 3 de la Resolución No. DFP-02-2026.

Modifíquense los literales e) y f) del artículo 3 de la Resolución No. DFP-02-2026, los cuales quedarán así:

e. Periodo de evaluación: El jurado tendrá hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 para evaluar las postulaciones recibidas.

f. Fallo del jurado: El Jurado deberá remitir el Acta con la declaración de ganadores a más tardar el primero (1°) de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 5 de la Resolución No. DFP-02-2026. Modifíquese el artículo 5 de la Resolución No. DFP-02-2026, el cual quedará así:

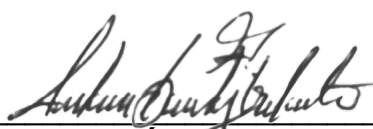
ARTÍCULO 5. PREMIACIÓN. Los reconocimientos correspondientes a la convocatoria unificada de los premios institucionales del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia para la vigencia 2026 serán entregados el mes de noviembre de 2026, en la ciudad de Bogotá D.C., en el evento institucional que para tal efecto determine el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.

ARTÍCULO 3. Vigencia de las demás disposiciones. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. DFP-02-2026 continúan vigentes y conservan plena fuerza ejecutoria en todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante la presente resolución.

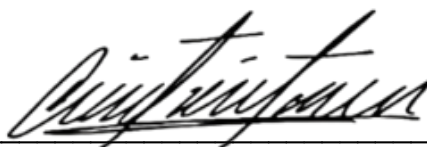
ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del
dos mil veintiséis (2026)



ANDREA SÁNCHEZ GALINDO
Presidente – CPIQ



CANDELARIA TEJADA TOVAR
Secretaria – CPIQ